R.l Señor Cap.n D.n Carlos de Aragüés Cavallero del orden
de Santiago [illegible] Gobern.or de esta Ciud.d y demas de su partido Juez de
Reales Recaudacion y cobranza de los Reales Vastimentos
de [illegible] consignados y agregados de la Real Corona, [illegible]
servicios y donativos quien [illegible] bajo en virtud
de Reales ordenes ya ber hecho avenencia a las villas
de Madrid y que mediante ella avia hecho [illegible]
tion y que de ella pudiere poner cobro a dhos efectos
con todas las dilig. que conducen a este fin [illegible]
mas de su producto a las partes [illegible] de fee [illegible] su
de [illegible] proximo deste año que de ser bastante [illegible]
de [illegible] con [illegible] = Y por que el
[illegible] ord.n de [illegible] de madrid a escrivido una Carta orden
del [illegible] señor [illegible] de Castillo en que [illegible]
la forma que se a de tener en la cobranza de dhos Reales ba
stim.tos assi en esta Ciud.d como en las demas deste partido siendo
nezesaria dilig.a [illegible] para su practica mediante
lo q. [illegible] se despache mandamiento en forma que [illegible]
se haga saver a las dhas villas deste partido y que mediante la
[illegible] Carta de [illegible] señor que [illegible] Conste
[illegible] en dho mandam.to y bien [illegible] las Justicias y Regim.tos de
Cada una de dhas villas deste partido en su [illegible] cumplan
las [illegible] y forma [illegible] a esta depositaria [illegible]
Cada una [illegible] debiendo a dhos efectos dentro de ocho
dias [illegible] Villa [illegible] y alcalde [illegible]
Como se previene [illegible] dha Carta orden y la [illegible] con
pena de [illegible] mill m.rs [illegible]
[illegible] aum.to de dhos bastim.tos [illegible] Real
[illegible] en las [illegible] que [illegible] assi [illegible]
[illegible] = D. Mathias [illegible] Blazquez [illegible] = ante mi [illegible]